

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes en casa de D. Anselmo Zarzoso calle del Portal de Valencia, á ocho reales vellon al mes puesto en casa de los señores suscritores y á 11 para fuera de esta Capital, franco de porte.



Se admiten anuncios á dos cuart línea para los suscritores y á medio real para los que no lo sean remitiéndolos francos de porte á esta redacción. Las reclamaciones se harán franco de porte, y pasados ocho días después de la fecha del boletín, los que fallan no se darán gratis.

BOLETIN OFICIAL DE TERUEL.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta hija la Princesa, continúan sin novedad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Número 99.

La Diputación provincial en sesión pública de este día ha procedido al sorteo de décimas, previos los anuncios correspondientes, para ejecutar el reparto de los 416 hombres que han correspondido á esta provincia por el cupo de los 25000 hombres que se llaman al servicio de las armas por Real decreto de 3 de Enero próximo pasado, habiendo correspondido las décimas á los pueblos que se expresan.

Pueblos.	Números que les ha cabido.	Soldados.
Villefranca. Gea.	{ 10, 7, 6, 9, 1, 4, 2, 3, 8. 5.	{ El n.º 1.º
Bronchales. Noguera.	{ 10, 6, 9, 4, 8. 7, 1, 2, 3, 5.	{ El n. 1.
Villar del Salz. Agutou.	{ 10, 7, 6, 9, 1, 4, 3, 8, 2, 5.	{ El n. 1.
Pozondon. Cella.	{ 10, 7, 6, 1, 4, 3, 8, 5. 9, 2	{ El n. 1
Orihuela. Torres.	{ 10, 4, 5, 7, 9, 6, 8, 2. 3, 1.	{ El n. 1.
Jabaloyas. Moscarden.	{ 10, 5, 9, 1, 6, 8, 2. 4, 7, 3.	{ El n. 1.
Frias. Aobras.	{ 10, 4, 5, 7, 9, 3, 8. 1, 6, 2.	{ El n. 1.
Alba. Terriente.	{ 10, 5, 8. 4, 7, 9, 3, 1, 6, 2.	{ El n. 1.
Peracense. Almohaja.	{ 6, 8, 7, 10. 4, 9, 3, 5, 1, 2.	{ El n. 1.
Saldon. Bezas.	{ 6, 4, 9, 8, 10, 2. 3, 7, 5, 1	{ El n. 1.
Griegos. Monterde.	{ 6, 7, 10, 2 4, 9, 8, 3, 5, 1.	{ El n. 1.
Ojos negros. Torremocha.	{ 6, 4, 8, 3, 7, 5, 1, 10, 2. 9	{ El n. 1.
Bello. Báguena.	{ 4, 3, 8, 7, 6, 9, 2, 5, 10 1.	{ El n. 1.
Calamecha. Ferreruela	{ 4, 3, 1, 8, 7, 9, 2, 5, 10 6.	{ El n. 1.
Tornos. Valverde y Colados.	{ 4, 3, 1, 7, 9, 2. 8, 6, 5, 10.	{ El n. 1.
Torrallbo de los Sisonos. Villaherrosa.	{ 4, 3, 1, 8, 7, 5, 10. 6, 2.	{ El n. 1.
Luco de Gilocá. Lechago.	{ 6, 3, 2, 4, 9, 1, 7. 10, 8, 5.	{ El n. 1.
Castejón de Tornos. Noguera.	{ 6, 3, 10, 2, 4, 1, 7, 5. 9, 8.	{ El n. 1.
Pozuel. San Martín del río.	{ 5, 10, 9. 3, 2, 4, 8, 1, 7, 5.	{ El n. 1.
Esteruel. Cirugeda.	{ 6, 3, 2, 4, 9, 8, 1, 7, 5. 10.	{ El n. 1.
Villatrova de los Pinares. Gudar.	{ 3, 5, 2, 9, 1, 10, 7, 8, 6. 4.	{ El n. 1.
Aguilar. Cuevas de Almudén.	{ 3, 5, 2, 9, 1, 8, 6, 4. 10, 7.	{ El n. 1.
Cañada vellida. Cosa.	{ 3, 5, 2, 9, 1, 10, 7, 8. 6, 4.	{ El n. 1.
Hinejosa. Camarillas.	{ 3, 5, 2, 7, 8. 9, 1, 10, 6, 4.	{ El n. 1.
Aliaga. Allepuz.	{ 1, 8, 4, 10, 3, 7, 5. 9, 6, 2.	{ El n. 1.
Campos y Covatillas. Cañada de Benatanduz.	{ 1, 9, 3, 2. 8, 4, 10, 6, 7, 5.	{ El n. 1.
Galve. Jorque.	{ 1, 8, 4, 6, 7, 5. 9, 10, 3, 2.	{ El n. 1.
Fuentes caletas. Castel de Cabra.	{ 1, 8, 6, 7. 9, 4, 10, 3, 5, 2.	{ El n. 1.
Puertomingalvo. Noguerauelas.	{ 2. 7, 9, 10, 4, 3, 5, 8, 1, 6.	{ El n. 1.
Linares. Valdeanares.	{ 2, 3, 5. 7, 9, 10, 4, 8, 1, 6.	{ El n. 1.
Alcalá de la Selva. Fuentes de Rubielos.	{ 2, 5, 8. 7, 9, 10, 2, 3, 1, 6.	{ El n. 1.
Albentosa. Formiche bajo	{ 2, 7, 10, 3, 8, 1, 6. 9, 4, 5.	{ El n. 1.

El Castellar.	{ 5, 1, 4, 9, 8,	} El n. 1.	Cortes.	{ 10, 3, 5, 1, 2, 9.	} El n. 1.
Mora.	{ 7, 2, 3, 10, 6.		Bañon.	{ 6, 4, 7, 8.	
Valbona.	{ 5, 4, 9, 6, 8.	} El n. 1.	Segura.	{ 8, 6, 10, 3, 1, 4, 5.	} El n. 1.
Torrijas.	{ 1, 7, 2, 3, 10.		Monforte.	{ 9, 7, 2.	
Sarrion.	{ 5, 1, 4, 9, 6, 8.	} El n. 1.	Blesa.	{ 8, 9, 6, 10, 1.	} El n. 1.
Rubielos de Mo- ra.	{ 7, 2, 3, 10.		Visiedo.	{ 3, 7, 2, 4, 5.	
Castelvispal.	{ 5, 1, 7, 3, 9, 6.	} El n. 1.	El Villarejo.	{ 8, 7, 2, 4.	} El n. 1.
Olba.	{ 2, 4, 10, 8.		Fuenferrada.	{ 9, 6, 10, 3, 1, 5.	
Villel.	{ 4, 7, 6, 10, 9, 5, 2, 1, 8.	} El n. 1.	Torre las Arcas.	{ 8, 9, 10, 1, 4, 5.	} El n. 1.
Concud.	{ 3.		Villanueva del Rebollar.	{ 6, 3, 7, 2.	
La Puebla de Valverde.	{ 4, 7, 3, 6, 10, 9, 5, 2, 8.	} El n. 1.	Torre los negros	{ 8, 3, 4, 7, 6, 9.	} El n. 1.
Crivillen.	{ 1.		Rudilla.	{ 1, 10, 2, 5.	
Tramacastiel.	{ 4, 7, 3, 9, 5, 2, 1, 8.	} El n. 1.	Valdeconejos.	{ 8, 1, 10, 2, 9, 5.	} El n. 1.
Valacloche.	{ 6, 10.		Rillo.	{ 3, 4, 7, 6.	
Rubiales.	{ 4, 7, 3, 6, 10, 9, 1, 8.	} El n. 1.	Albarracin.	{ 8, 1, 3, 4, 7, 6, 10, 2.	} El n. 1.
Campillo.	{ 5, 2.		Bueña.	{ 9, 5.	
Villalba alta.	{ 2, 5, 6, 10, 8, 7, 4, 3.	} El n. 1.	Olalla.	{ 8, 9.	} El n. 1.
Castralvo.	{ 9, 1.		Villarquemado.	{ 1, 3, 4, 7, 6, 10, 2, 9.	
Cedrillas.	{ 2, 6, 7.	} El n. 1.	Tormon.	{ 9, 2, 8, 10, 1.	} El n. 1.
El Pebo.	{ 9, 5, 10, 1, 8, 4, 3.		Caminreal.	{ 4, 7, 3, 6, 5.	
Celadas.	{ 2, 9, 5, 10, 1, 8, 3.	} El n. 1.	Tramacastilla.	{ 9.	} El n. 1.
Cuebas labradas.	{ 6, 7, 4.		Toril y Masegoso	{ 2, 4, 8, 3, 10, 6, 1, 5.	
Camarena.	{ 2, 5, 10, 1, 7.	} El n. 1.	Calomarde.	{ 7.	
Aldehuela.	{ 9, 6, 8, 4, 3.		Aguaviva.	{ 9, 2, 4, 7, 8, 3, 10, 6, 5.	
Villastar.	{ 10, 6, 8, 3.	} El n. 1.	Bordon.	{ 1.	
Cascante.	{ 4, 5, 2, 7, 1, 9.		La Iglesuela.	{ 9, 2, 4, 7, 8, 3, 10, 1, 5.	
Escorihuela.	{ 10, 5, 8, 3, 7, 9.	} El n. 1.	Ladruñan.	{ 6.	
Escriche.	{ 4, 6, 2, 1.		Las Cuevas de Cañart.	{ 10.	
Tortajada.	{ 10, 4, 5, 8, 2, 7.	} El n. 1.	Los Olmos.	{ 3, 9, 2, 5, 4, 1, 6, 8.	
Orrios.	{ 6, 3, 1, 9.		La Mata.	{ 7.	
Caudé.	{ 4, 6, 8, 3, 1, 9.	} El n. 1.	Molinos.	{ 10, 3, 2, 5, 4, 1, 8.	
Corbalan.	{ 4, 5, 2, 7.		Mirambel.	{ 9, 7, 6.	
Alcañue.	{ 6, 5, 10, 2, 9, 8, 1.	} El n. 1.	Dos-Torres.	{ 10, 7, 2, 8.	
Alacon.	{ 7, 4, 3.		Luco de Bordon.	{ 3, 9, 5, 4, 1, 6.	
Torrecilla del Rebollar.	{ 6, 10, 7, 2, 9, 8, 4, 3, 1.	} El n. 1.	Seno.	{ 10, 3, 7, 2, 4, 1, 6, 8.	
Loscos.	{ 5.		Foz-Calanda.	{ 9.	
La Hoz de la Vieja.	{ 6, 10, 7, 2, 9, 8, 4, 3, 1.	} El n. 1.	Mas de las matas	{ 5.	
Obon.	{ 5.		Castelnou.	{ 7, 5, 3, 9, 2, 1, 6, 10, 8.	
Maicas.	{ 6, 10, 7, 2, 9, 4, 3, 1.	} El n. 1.	Ariño.	{ 4.	
Lidon.	{ 5, 8.		Vinacete.	{ 7, 5, 2, 4, 10, 8.	
Plou.	{ 9, 6, 4, 1, 7, 10, 3, 2.	} El n. 1.	Samper de Ca- landa.	{ 3, 9, 1, 6.	
Vivel del rio.	{ 5, 8.		Portatubio y La Rambla.	{ 7, 3, 9, 2, 6, 4.	
Panrudo.	{ 9, 6.	} El n. 1.	Salcedillo Allue- va y Fofria.	{ 5, 1, 10, 8.	
Mezquita de Los- cos.	{ 4, 1, 7, 10, 5, 3, 2, 8.		Anderra.	{ 7, 5, 3, 1, 6, 4, 10, 8.	
Cutanda.	{ 9, 6, 4, 1, 10, 5, 3, 2.	} El n. 1.	Jatiel.	{ 9, 2.	
Las Parras de Martin.	{ 7, 8.		La Codoñera.	{ 1, 10, 6, 7, 4, 5, 9, 3, 2.	
Argente.	{ 9, 6, 4, 1, 10, 5, 2.	} El n. 1.	Torrecilla de Al- cañiz.	{ 8.	
Barrachina y Nucros.	{ 7, 3, 8.		Valjunquera y Mas del labrador	{ 1, 10, 7, 4, 5, 3, 8, 2.	
Monica.	{ 10, 6, 3, 5, 4, 9, 8.	} El n. 1.	Valdealgofra	{ 6, 9.	
Huesa.	{ 1, 2, 7.		La Ginebrosa.	{ 1, 10, 7, 5, 9, 3, 8.	
Montalvan.	{ 10, 6, 3, 5, 1, 2, 9, 7, 8.	} El n. 1.	Torrevelilla.	{ 6, 4, 2.	
Josa.	{ 4.		Mazaleon.	{ 1, 9, 3, 8, 2.	
Armillas.	{ 10, 6, 4, 2, 9, 8.	} El n. 1.	Alcañiz.	{ 10, 6, 7, 4, 5.	
Madenas.	{ 3, 5, 1, 7.		Lledó.	{ 5, 3, 4, 6, 8, 1.	
			Arens.	{ 9, 10, 2, 7.	

Cretas.	{ 5, 10, 4, 6, 8, 1,	} El n. 1.
La Cerollera.	{ 9, 3, 2, 7,	
Ráfales.	{ 5, 9, 10, 3, 2, 4, 6, 8, 1,	} El n. 1.
Fuentespalda.	{ 7,	
Cañada Verich.	{ 5, 9, 3, 2, 4, 8,	} El n. 1.
Calanda.	{ 10, 6, 7, 1,	
Ababuj.	{ 7, 9, 8,	} El n. 1.
Tronchon.	{ 10, 3, 1,	
Cañizar.	{ 2, 5, 4,	
Villarluengo.	{ 6,	
Azaila.	{ 7, 10, 2, 9, 5, 6, 8, 1,	
Oliete.	{ 4,	} El n. 1.
Alpeñés y Corbaton.	{ 3,	
Utrillas.	{ 7, 2, 6, 4, 8, 1,	} El n. 1.
Godos.	{ 10, 9,	
Piedrahita y el Colladico.	{ 5,	
Cervera y Son del Puerto.	{ 3,	} El n. 1.
Rubielos de la Cérvida.	{ 7, 10, 2, 5, 8, 3,	
Navarrete.	{ 9, 4, 1,	
Anadon.	{ 6,	} El n. 1.
Arcos.	{ 1, 9, 5, 7, 6, 3, 10, 8,	
Escucha.	{ 2, 4,	
Sta Cruz de Nogueras.	{ 1, 9, 7, 4, 10, 8,	} El n. 1.
Belmonte.	{ 2, 5, 6, 3,	
Ejulve.	{ 1, 9, 8,	} El n. 1.
Castelserás.	{ 2, 5, 7, 6, 4, 3, 10,	
Torre del Compte.	{ 1, 9, 10,	} El n. 1.
Valderrobres.	{ 2, 5, 6, 3,	
Peñarroya.	{ 7, 4, 8,	
Libros.	{ 10, 8, 4,	} El n. 1.
Torre de Arcas.	{ 6, 7, 1, 5,	
San Agustín.	{ 2, 3, 9,	
Fortanete.	{ 10, 6, 3,	} El n. 1.
Palomar.	{ 7, 1, 9,	
Pitarque.	{ 2, 4, 5,	
Gargallo.	{ 8,	
Rodenas.	{ 18, 1, 11, 8, 13, 5, 19, 17,	} N.s 1 y 2.
Royuela.	{ 16, 6, 20, 10, 7, 4,	
Guadolavíor.	{ 15, 14, 3, 12, 2, 9,	
Torrijo y Villalba de los morales.	{ 18, 15, 11, 14, 8, 13, 3,	} N.s 1 y 2.
El Poyo.	{ 1, 16, 6, 5, 12, 19, 7, 9,	
Blancas.	{ 20, 2, 17,	
Mezquita de Jarque.	{ 18, 16, 11, 5, 10, 17,	} N.s 1 y 2.
Monteagudo.	{ 1, 14, 3, 6, 19, 7,	
Jorcas.	{ 15, 8, 13, 12, 20, 2, 9, 4,	
Las Parras de Castellote.	{ 18, 8, 12,	} N.s 1 y 2.
Santolea.	{ 1, 11, 13,	
Alcorisa.	{ 16, 9, 4,	
Berge.	{ 15, 5, 7,	
La Cuba.	{ 14, 19,	
Cantavieja.	{ 3, 6, 20, 2, 10, 17,	
Martín del Río.	{ 13, 17, 16, 10, 7, 12,	} N.s 1 y 2.
Albalate.	{ 5, 8, 11, 9, 15, 1, 6,	
Alloza.	{ 4, 2, 14, 20, 18, 19, 3,	

La Puebla de Híjar.	{ 13, 8, 2, 14, 10, 15, 1,	} N.s 1 y 3.
Urrea de Gaen.	{ 17, 5, 4, 11, 18, 7, 19,	
Cuebas de Portarubio.	{ 16, 20, 9, 3, 6, 12,	
Camañas.	{ 13, 4, 1,	} N.s 1 y 2.
Cubla.	{ 17, 11, 9, 18, 15, 3,	
Abejuela.	{ 5, 16, 14, 20, 10, 19, 6, 12,	
Alfembra.	{ 8, 2, 7,	
Formiche alto.	{ 13, 16, 14, 9, 18, 1, 7, 3,	} N. 1, y 2.
Perales.	{ 17, 11, 6,	
Villalba baja.	{ 5, 8, 4, 15, 19, 12,	
Riodeva.	{ 2, 20, 10,	
Singra.	{ 3, 15, 20,	} N. 1, y 2.
Villar del Cobo.	{ 2, 4, 17, 16, 8, 12, 6, 10,	
Torre la cárcel.	{ 5, 13, 14,	
Monreal.	{ 9, 1, 7, 19, 18, 11,	} N. 1, y 2.
Mesqueruela.	{ 3, 17, 1, 16, 10,	
La Zoma.	{ 2, 5, 15, 20, 11, 14,	
Montoro.	{ 9, 7, 8, 18, 12, 6,	
Miravete.	{ 4, 19, 13,	} N. 1, y 2.
Cabra.	{ 3, 2, 17, 16, 20, 8, 13, 14,	
Cucalon.	{ 5, 9, 4, 1, 7, 12,	
Odon.	{ 15, 19, 18, 11, 6, 10,	} N. 1, y 2.
Valdeltormo.	{ 3, 2, 5, 17, 16, 8, 12, 10,	
Burbáguena.	{ 15, 1, 6,	
Lagueruela y Bea.	{ 9, 18, 11,	
Fuentes claras.	{ 4, 20, 7, 19, 13, 14,	} N. 1, 2 y 5.
Veguillas.	{ 5, 17, 23, 9, 14, 6,	
El Cuerbo.	{ 3, 10, 2, 15, 21, 30, 11, 29,	
Valdecuenca.	{ 16, 4, 1, 27, 26, 7, 8, 24,	
Santa Eulalia.	{ 12, 28, 13, 20, 25, 18, 22, 19,	
Beceite.	{ 5, 2, 17, 20, 23, 26, 30, 9,	} N. 1, 2 y 3.
Monroyo.	{ 3, 12, 4, 13, 29,	
Fórnoles.	{ 16, 10, 15, 25, 18, 8, 11, 22,	
La Portellada.	{ 1, 28, 7,	
Calaceite.	{ 27, 19, 14,	
La Fresneda.	{ 21, 24, 6,	

Teruel 8 de Febrero de 1854.—
El Gobernador, *Miguel Diaz*.

Número 100.

Con el fin de que los Ayuntamientos y cuerpo de Guardia civil de esta provincia puedan tener un conocimiento de las personas nombradas con el cargo de recaudadores de las contribuciones de inmuebles, subsidio industrial y recargos, para que en caso de necesidad puedan prestarles los auxilios y protección que los mismos reclamen en obsequio del mejor servicio público en la seguridad de los caudales cuya recaudación y conducción les está encomendada: Hago saber han sido nombrados para desempeñar el precitado cargo de recaudadores.

D. Guillermo Masfarner.
D. Rafael Chinchilla.
D. Jaime Herrero.
D. Francisco Herrero.
D. Gaspar Garcia.

Y se inserta en el Boletín oficial á los efectos indicados. Teruel 19 de Febrero de 1854.—El Gobernador, *Miguel Diaz*.

Prevengo á los Alcaldes de los pueblos y años que espresa la siguiente relacion, satisfagan en el término improrogable de ocho dias cuanto respectivamente son en deber por lo detallado para alimentos de presos pobres, en poder del de esta capital cabeza del partido, en la inteligencia que sino lo verifican, les exigiré sin otro aviso la multa de 200 reales.

Reales vn. mrs.

Adehuela resta por lo repartido en el año 1853.				416	«	28
Camarena resta por id. en el de 1851.				343	«	16
Campillo id. id. en el de 1853.				746	«	14
El mismo id. id. en el de 1851.				185	«	21
Cascente id. id. en el de 1853.				420	«	7
Castralbo id. id. en el de 1853.				179	«	1
Concud id. id. en el de 1853.				971	«	22
El mismo id. id. en el de 1849.				160	«	6
Cubla id. id. en el de 1853.				593	«	5
El Pobo id. id. en el de 1853.				1012	«	6
El mismo id. id. en el de 1852.				128	«	4
Orrios id. id. en el de 1853.				237	«	6
Riedeva id. id. en el de 1853.				1329	«	
El mismo id. id. en el de 1852.				170	«	20
Rubiales id. id. en el de 1853.				158	«	20
Tramacastiel id. id. en el de 1853.				567	«	14
Valacloche id. id. en el de 1850.				10	«	
Valdecebro id. id. en el de 1853.				158	«	20
Villalba baja id. id. en el de 1853.				279	«	10
Villastar id. id. en el de 1853.				920	«	7
El mismo id. id. en el de 1851.				85	«	29

Total. 9073 « 18

Teruel 16 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Miguel Diaz.

Número 102.

La secretaría del Ayuntamiento de Cirugeda se halla vacante por exoneracion del que la obtenia, su dotacion anual es la de 800 rs., los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes francas de parte al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el dia 11 de Marzo próximo en que se proveerá.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento de Vinaceite dotada con 300 rs. anuales, los que quieran interesarse en ella pueden dirigir sus solicitudes hasta el dia 8 de Marzo próximo en que se proveerá.

Se halla vacante la secretaría de Villalba alta dotada con 300 rs. anuales, los que quieran interesarse en ella pueden dirigir sus solicitudes hasta el dia 8 de Marzo próximo en que se proveerá.

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de Cella por destitucion del que la obtenia, su dotacion consiste en 3000 rs. anuales pagados por trimestres y casa franca, los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento francas de parte, en la forma que establece el Real decreto de 19 de Octubre último, hasta el dia 19 de Marzo próximo en que se proveerá. Teruel 15 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Miguel Diaz.

Núm. 103.

Se halla vacante la plaza de Alcalde de las cárceles del partido de Colanocha, dotada con 1800 rs. anuales, pagados del presupuesto de alimentos de presos pobres.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes á este Gobierno de provincia en el término de un mes á contar desde esta fecha, advirtiendo que no se dará curso á ninguna que no venga acompañada de los documentos siguientes: Partida de bautismo, pa-

ra justificar la edad no menor de 35 años: partida de casamiento: de moralidad, buen concepto público, y el requisito de no estar procesados, con certificaciones de las autoridades de los pueblos de su residencia; y la circunstancia de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan, con los documentos correspondientes.

Teruel 16 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Miguel Diaz.

Núm 104.

COMISARIA DE GUERRA DE TERUEL.

D. Juan de Mata Zamora Comisario de Guerra de los Ejércitos nacionales, caballero de las Reales y militares órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de Guerra, Ministro de Hacienda militar de la provincia de Teruel.

Hago saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Director General de Administración militar, y la del Sr. Intendente del distrito, saco á pública licitacion y subasta el subarriendo del servicio de utensilios en esta capital á las tropas que la guarnecen, por el término de un año: los licitadores que quieran interesarse en la subasta, podrán enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los dias en mi despacho, sito en esta capital en la casa conocida por la de Mausó. Y para que tenga mayor publicidad en invitacion de licitadores se fijan edictos en los sitios públicos de esta ciudad y se insertan en el boletín oficial, señalándose para el remate y adjudicacion de este servicio, en el licitador de mayor beneficio el dia 28 del actual á las 12 de su mañana en mi referido despacho Teruel 14 de Febrero de 1851.—Juan de Mata Zamora.